

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 1505000579		Sección/Modalidad 1505 (CAUCION /GTIA. DE SUSTITUCION DE FONDOS DE REPARO)	
Asegurado: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA			Documento: 80009721-1
Domicilio: AVDA. IRRAZABAL E/SGTO. REVERCHON Y CAP. CABALLERO		Localidad: ENCARNACION	
Tomador: ESQUIVEL RAMIREZ, JESUS MANUEL			Documento: 4.607.642-5
Domicilio: AVENIDA VIRGEN DEL FATIMA		Localidad: CAMBYRETA	
Fecha de Emisión: 28/01/2025	Vigencia Desde las: 00:00 hs de 29/11/2024	Vigencia Hasta las: 24:00 hs de 03/01/2026	Plazo en días: 401 Gs. Capital Máximo Asegurado.: 9.550.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Específicas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	300.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0009	Según Res.:	217/97	Fec.	01/10/1997
----------	-------------	--------	------	------------

Agente: ARMOA MENDOZA, KAREN MARLENE
Dir.: ITAPUA POTY 285
Matricula: 1464 Tel: 0985815087

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG N° 114/10 de la Superintendencia de Seguros)	
DATOS DEL FINANCIAMIENTO	
Monto financiado Gs.:	300.000
Cuota Fecha	Monto Gs.
0 04/02/2025	300.000
TOTAL	300.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones específicas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.



Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
Call Center 24 h: +595 21 627 2000

Guillermo Briz
Guillermo Briz
Jefe de Negocio
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Etc. Diego Forte
Etc. Diego Forte
Sub - Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Póliza Nro: 1505000579
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: ESQUIVEL RAMIREZ, JESUS MANUEL

GTIA. DE SUSTITUCION DE FONDOS DE REPARO

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA, con domicilio en AVDA. IRRAZABAL E/SGTO. REVERCHON Y CAP. CABALLERO, ENCARNACION - PARAGUAY

(‘EL ASEGURADO’), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 9.550.000.- (Guaraníes: Nueve Millones Quinientos Cincuenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ESQUIVEL RAMIREZ, JESUS MANUEL, con domicilio en AVENIDA VIRGEN DEL FATIMA, CAMBYRETA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscrito con el Asegurado cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

CONTRATO N°84/2024 - CONSTRUCCIÓN DE NUEVO BLOQUE EN LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANÁ-PLURIANUAL - ID 456004

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Se deja constancia que quedan sin efecto alguno la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 114/10 de fecha 09/11/2010 y la RESOLUCIÓN SS.SG. N° 71/11 de fecha 21/10/2011 cuyos textos se encuentran insertos en el condicionado de esta póliza.-

La presente póliza consta de: 15 Página(s)



Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
Call Center 24 h: +595 21 627 2000

Guillermo Briz
Guillermo Briz
Jefe de Negocio
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Etc. Diego Forte
Etc. Diego Forte
Sub - Gerente Técnico
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO